

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 361-2017-R.- CALLAO, 27 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos, los Oficios N°s 002 y 028-2017-VRI (Expediente N° 01044819) recibidos el 02 y 11 de enero de 2017, respectivamente, mediante los cuales la Vicerrectora de Investigación remite el Cuadro de Actividades de Capacitación 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante los Oficios del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Cuadro de Actividades de Capacitación 2017, a desarrollarse por dicho Vicerrectorado por intermedio de la Oficina de Capacitación, indicando los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2021 de la Universidad Nacional del Callao, a los cuales está direccionado cada paquete de cursos, los mismos que figuran con su correspondiente justificación; siendo procedente emitir la Resolución de aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el Cuadro de Actividades de Capacitación del Vicerrectorado de Investigación 2017, a desarrollarse por el Vicerrectorado de Investigación por intermedio de la Oficina de Capacitación, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.